

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5915
RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 0506

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

Expediente MG-N° 512.988/24.-

DESÍGNASE a partir del día 26 de enero del año 2024, en el cargo de Director del Registro Civil Seccional N° 2634 – 28 de Noviembre, dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Héctor Simón SÁNCHEZ (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.848.388), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0507

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

Expediente MPCÍ-N° 425.412/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Director Investigación y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al Técnico Rubén Darío HUDSON (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.499.878), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0509

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

Expediente MS-N° 781.520/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Directora Dictámenes en Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la Abogada Lorena Natalia ROJAS (D.N.I. N° 33.621.005), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: IV, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0511

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

Expediente JP-"R"-N° 17.346/21 (II cuerpos).-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Sargento Lorenzo Rubén ÁLVAREZ (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.397.836) y al Sargento Fabio Andrés PESO (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.087.035), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, en concordancia con los artículos 11° Incisos 13), 17) y 18), agravado por el artículo 41° Incisos 1), 2) y 6) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del mismo cuerpo normativo, en concordancia con los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

DECRETO N° 0512

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.857/24.-

ENCÁRGASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, la atención del Despacho de la Dirección Hospitalaria del Hospital Distrital 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF:



121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), quien revista como agente personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), a la señora María de los Milagros MEZA (D.N.I. N° 24.665.149).-

DECRETO N° 0513

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente MSGG-N° 336.818/23.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Certificados y Prestados por la señora Sandra Elisabet SALDIVIA (D.N.I. N° 21.518.596), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: VI - Nivel: B, por el desempeño de sus funciones como Administrativa dependiente de la Dirección General de Boletín Oficial de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF : 109, por el período comprendido entre el día 1° de junio del año 2006 y hasta el día 23 de junio del año 2023, fueron realizadas en carácter de tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso n) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0514

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente MEFI-N° 412.060/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2024, en el cargo de Contador Fiscal dependiente de la Contaduría General de la Provincia - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, al Licenciado Cristian Marcelo KAMANN (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.664.862), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, mientras tanto dure en el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0515

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente MS-N° 781.570/24.-

APRUEBASE en todas sus partes, el Acta Acuerdo en el marco de la reunión del Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, suscripta con fecha 15 de mayo del año 2024, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial en actividad y en situación de retiro, el cual forma parte integrante del presente.-

FÍJASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1068,63.-), el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz.-

INCREMENTASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado "Por Función en Investigaciones", por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), destinado al personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz al que se le asigne funciones de naturaleza investigativa.-

DÉJASE ESTABLECIDO a partir del día 1° de mayo del año 2024, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado, "Cargo por Jefatura", destinado a los Jefes de Departamentos del Servicios Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, quedará establecido en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).-

FACÚLTASE al Ministerio de Seguridad para dictar las normas aclaratorias, complementarias y operativas necesarias para la implementación del presente Decreto.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes, y a emitir las instrucciones pertinentes a los fines de tornar operativo los alcances del presente.-

DECRETO N° 0516

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.339/24 (II cuerpos).-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriban Contratos de Locación de Servicios con los agentes detallados en las Planillas que como ANEXO I forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0517

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.108/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, en el cargo de Director General Inspectores de la Cuenca Golfo San Jorge dependiente de la Subsecretaría Control Técnico Operativo Cuenca Golfo San Jorge de la Secretaría de Estado Hidrocarburos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, al señor Daniel Horacio MANAZZA (Clase: 1967 - D.N.I. N° 17.934.305), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 192
PROYECTO N° 185/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, rever la situación de los Héroes de Malvinas en relación al monto que perciben en concepto de pensión provincial, atendiendo a la situación socio económica que atraviesa el país.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, trabajar en conjunto con todas las partes de acuerdo al artículo 1°, a fin de analizar modificaciones de ser necesario a la Ley 2747.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 192/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 194
PROYECTO N° 230/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de trabajo del Gimnasio The Fighter, encabezados por Pablo **CÁRCAMO**, quienes lograron que los deportistas Franco **MENESES** y Cristian **ZUÑIGA**, boxeadores de la ciudad de Río Gallegos participen en el evento mensual organizado por la Federación Argentina de Boxeo, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con excelentes resultados.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 194/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 195
PROYECTO N° 240/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la joven Melina Belén **APONTE**, por ser la primera mujer de la localidad de Perito Moreno en haber cursado y aprobado la Diplomatura de Grado **“Máster en Ingeniería Mecánica”**, siendo la precursora en la localidad y en la empresa Minera Santa Cruz donde trabaja actualmente.-

Artículo 2°.- DESTACAR el esfuerzo realizado por Melina Belén **APONTE**, durante los veinte (20) meses de duración de la diplomatura en modalidad a distancia, considerando que ha trabajado en la minería desde los diecinueve (19) años hasta la actualidad, teniendo hoy veinticinco (25) años y que es parte de una familia monoparental junto a su pequeño hijo de cuatro (4) años.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 195/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 196

PROYECTO N° 246/2024

SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por la participación del señor Ricardo Ancell **PATTERSON**, miembro del Consejo Federal Pesquero de la provincia de Santa Cruz en la VII Sesión Plenaria del Comité Especial de Descolonización de las Islas Malvinas, en la Organización de Naciones Unidas el pasado 19 de junio.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Parlamento Patagónico para su conocimiento y tratamiento.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 196/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES T.E.P.

TOMO: XLII - TEP.
REGISTRO N°: 01
FOLIO N°: 01/02

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2024.-

Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados: **"COMPROMISO SANTACRUCEÑO -C.S.- S/SOLICITA RECONOCIMIENTO -PARTIDO PROVINCIAL-" EXPTE. N° C-1294/15-T.E.P., y;**

CONSIDERANDO:

Que, llegán los presentes al Acuerdo a los fines de tratar el estado procesal generado por el incumplimiento a la manda establecida por la Ley Pcial. N° 1499 por parte de la agrupación de autos.-

I.- Que, la agrupación "COMPROMISO SANTACRUCEÑO" - C.S.- mediante resolución de fecha 11 de agosto de 2015 (conf. fs. 125/126) fue reconocida como partido político provincial habilitándose para actuar con personería jurídico-política, como tal, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz (conf. art. 18 de la Ley Pcial. N° 1499), oportunidad en la que se hizo saber a los Sres. Apoderados Partidarios (conf. punto 4° de la citada resolución) que debían dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por los arts. 13 y 14 (este último en relación con el art. 35 y sgtes.) de la citada norma.-

Que, atento el tiempo transcurrido desde el dictado de la resolución de reconocimiento (registrada al T° XVII -T.E.P.- R° 112 F° 191/192) y ante el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 4° de la referida resolución, mediante decreto de fs. 138 dictado por Presidencia (en julio de 2023), se insta a que la agrupación de autos regularice su situación interna (conf. art. 50 inc. c°, en concordancia con los arts. 14 y 39 de la Ley Pcial. N° 1499), otorgándosele un plazo perentorio de quince (15) días bajo apercibimiento de proceder conforme lo regula el Cap. XVI de la citada Ley. Dicho decreto fue debidamente notificado a la Sra. Apoderada del partido (conf. fs. 01 y 48/49) en el domicilio constituido (conf. fs. 135), tal como surge del diligenciamiento de la cédula de notificación glosada a fs. 139/140 y 142 y vta.-

II.- Que, habiendo transcurrido varios años desde la última intervención del partido en estos actuados (conf. el decreto de fs. 136 y el diligenciamiento de la cédula de notificación de fs. 137 y vta. -manda que tampoco cumplimentó-), sin que existiera algún tipo de presentación y/o regularización de la situación del partido de marras y, además, ante el vencimiento del plazo perentorio dado a fs. 138, se ordena a fs. 143 correr vista al Sr. Agente Fiscal, quien a fs. 144 propicia "...otorgar un nuevo plazo perentorio de 15 días..." para que la agrupación política convoque "...a elecciones internas... y cumpla con el capítulo XII de los libros y documentos partidarios... bajo apercibimiento de proceder a la declaración de la caducidad de la personería jurídica del partido..."-

Que, el art. 50° de la Ley Pcial. N° 1499 dispone que serán causas de caducidad del partido -entre otros supuestos-: "...la violación de lo prescripto en los artículos 14 y 39 previa intimación...". Consecuentemente se requiere para su existencia legal, de una organización y funcionamiento ajustado al método democrático interno, traducido, en la práctica, en la realización de elecciones periódicas internas, conforme a los lineamientos de las respectivas cartas orgánicas.-

Que, por su parte, el art. 13° de la Ley Pcial. N° 1499 establece que, dentro de los sesenta (60) días de notificado su reconocimiento, debían hacer rubricar por este T.E.P. los libros que se mencionan en el art. 39: a) libro de inventario, b) libro de caja y c) libro de actas y resoluciones. En tanto que el art. 14° de la citada Ley obliga a todos los partidos políticos a convocar a elecciones internas para constituir autoridades definitivas dentro de los noventa (90) días de notificado su reconocimiento, bajo pena de declarar su caducidad, previa intimación.-

Que, no hay duda que la actuación posterior del partido (conf. fs. 128/135), una vez efectuado su reconocimiento a fs. 125/126 (en agosto de 2015) pone de manifiesto el conocimiento, por parte de sus autoridades, de las obligaciones que debía cumplir, conforme lo establece la Ley Pcial. N° 1499.-

Que, no obstante no haber dado cumplimiento a esas mandas y cumplimentándose en debida forma con lo establecido en la Ley de mención, en julio de 2023 -fs. 138- se efectúa la intimación de ley, no habiendo tampoco el partido -en esa ocasión- regularizado su situación.-

Que, en autos se observa que el plazo establecido por la norma legal citada (conf. el decreto de fs. 138) se encuentra holgadoamente vencido y que se han tomado todos los recaudos para que la agrupación política de autos constituya sus autoridades definitivas, la cual permaneció en silencio ante tales requerimientos.-

Que, en condiciones como las de autos, este Alto Cuerpo ha citado pronunciamientos de la Cámara Nacional Electoral quien ha sostenido que "... La falta de convocatoria a los primeros comicios internos en las condiciones legales y jurisprudenciales señaladas más arriba -requisito éste de cumplimiento ineludible para mantener vigente la personalidad jurídico-política partidaria en los términos del art. 50° inc. d) de la Ley 23.298- opera como una condición resolutoria del reconocimiento de dicha personalidad..." (confr. C.N.E. Fallos 951/90, 1001/91, entre otros)... (confr. T° VII -TEP-, R° 10989, F° 1373/1374).-

Que, este Tribunal Electoral Permanente se ha pronunciado al respecto expresando que "...el vencimiento del plazo establecido en el art. 14° de la Ley N° 1499 respecto de la convocatoria a elecciones internas para constituir autoridades definitivas, no hace más que habilitar de pleno derecho la declaración de la caducidad del partido político por parte de este Tribunal..., toda vez que refiere a una conditio sine qua non para la conservación de la personería jurídica política oportunamente otorgada, y que la propensión a incurrir en la inobservancia es este precepto jurídico, sólo pone en evidencia la total falta de interés por mantener activa a la asociación política como tal..." (confr. T° XXII -TEP-, R° 090, F° 131/132 y T° XXX -TEP-, R° 134, F° 154/155).-

Que, frente a tal cuadro de situación "...la ley presume que la representatividad que inviste la asociación es

proporcional al interés de sus integrantes en mantener activa la vida partidaria interna. Por este motivo no admite la inactividad institucional de los partidos por periodos prolongados, ya que ello estaría evidenciando una falta total de interés de sus miembros que no puede tener otro origen que el escaso poder de convocatoria y de representación del nucleamiento, y por ende de posibilidades electorales..." ("Derechos de los partidos políticos argentinos", Juan Ruiz, Ed. Corregidor, 1997, p. 95/96).-

Que, en este sentido se ha expedido la C.S.J.N. en Fallos: 312:1614 al referir que "...La Ley no admite la existencia de un partido después de su fundación sino a través del ejercicio interno del sistema democrático, requiriendo elecciones internas y asambleas que no son imaginables sin un cuerpo de afiliados..." (Alberto Ricardo Dalla Vía, 'Derecho Electoral. Teoría y Práctica', Rubinzal Culzoni Editores, pág. 292, citado en el Expte. N° F-1827/19 de este Tribunal Electoral Permanente, protocolizado en el T° XXXI -T.E.P.- R° 27 F° 30/31 del 15 de noviembre de 2022).-

Que, en el caso de autos, la inactividad del partido en estos actuados demuestra su desinterés y/o falta de intención de regularizar su situación bajo la Ley Pcial. N° 1499, lo que se ha visto reafirmado ante el silencio guardado ante la intimación cursada a fs. 138. Por ello y en atención a lo oportunamente dispuesto por este Tribunal, del incumplimiento por parte del partido político -y habiéndose oído al Sr. Agente Fiscal ante el Tribunal- se infiere que están dadas las condiciones para decretar la caducidad de la personería jurídica política del partido 'COMPROMISO SANTACRUCEÑO' -C.S.-, ya que ha quedado demostrado que las presentes no admiten más trámites que puedan modificar el camino procesal a seguir, esto es, no habiéndose adecuado/regularizado la vida del partido a las pautas y requisitos establecidos por la Ley Pcial. N° 1499, pese a habersele dado la posibilidad, imponen que quede desactivado el reconocimiento plasmado en la resolución de fs. 125/126. Corresponde, por ello, declarar la caducidad de la personería jurídico-política del partido de autos como partido político de alcance provincial.-

Que, asimismo, se deberá oficiar -con copia de la presente- a la Dirección de Informática a fin de que tome debido conocimiento de la caducidad dispuesta y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

Que, por todo lo expuesto, la debida participación del Sr. Agente Fiscal y en orden a la competencia electoral conferida por el art. 78 inc. 7° de la Constitución Provincial y el art. 31° de la Ley Pcial. N° Uno Orgánica de la Justicia (t.o. Ley Pcial. N° 1600 y modificatorias), el Excmo. Tribunal Electoral Permanente;

RESUELVE:

1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de la personería jurídico-política del partido **COMPROMISO SANTACRUCEÑO -C.S.-** para actuar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos que preceden.-

2º) LIBRAR oficios -con copia simple de la presente- a la Dirección de Informática a los fines que tome debido conocimiento de la caducidad dispuesta y al Boletín Oficial para que proceda a la publicación por un (1) día de la misma.-

3º) Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal ante el Tribunal Electoral Permanente y a la Agrupación de autos por medio de los Sres. Apoderados en el domicilio constituido; y líbrese oficio al Sr. Ministro de Gobierno con copia certificada de la presente. Oportunamente, archívense las presentes actuaciones.-

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI

Presidente

Tribunal Electoral Permanente

Dra. MARÍA FLORENCIA GONZÁLEZ

Secretaria

Tribunal Electoral Permanente

Dra. ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU

RENEÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ

FERNANDO MIGUEL BASANTA

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS

Vocales

Tribunal Electoral Permanente

P1/1



RESOLUCIONES A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 139

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 918.386/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la ASIP en términos del inciso o) del artículo 10° del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular así como para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes responsables y terceros en aquellas materias que el Código y normas fiscales establecen;

Que en ese sentido, el artículo 12° inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la ASIP de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento y prórroga de las mismas;

Que mediante Resolución General ASIP N° 190/2023, se establecieron los vencimientos para todos los gravámenes administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, entre ellos el Impuesto Inmobiliario Rural cuyo vencimiento operó el 28 de junio de 2024, conforme el artículo 1° Inciso b) del mencionado texto;

Que, mediante Resolución General ASIP N° 096/2024 se prorrogó el vencimiento para el pago de dicho gravamen hasta el 30 de agosto del corriente año, a fin de otorgar un plazo mayor a los contribuyentes y responsables para el ingreso del mismo;

Que, en esta instancia y en virtud de la Declaración en Estado de Emergencia Climática a todo el territorio de la provincia de Santa Cruz establecida mediante Decreto Provincial N° 0610/2024 es necesario establecer una nueva prórroga para el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural;

Que obra Dictamen N° 202/DPLT/2024, emitido por la Dirección Provincial Legal y Técnica de esta Agencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal, la Ley 3470 y el Decreto 041/2024;

POR ELLO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. ADRIÁN ADEL HAMER

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 918.316/DE/2024 y el Código Fiscal Ley 3486, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 51° y 52° del Código Fiscal establecen que la falta total o parcial de pago de las deudas de las obligaciones tributarias, así como también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones devengarán desde los respectivos vencimientos, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio y desde la interposición de la demanda de ejecución fiscal y hasta su efectivo pago, un interés punitivo;

Que, el mismo plexo normativo dispone que la Agencia fijará, mediante reglamentación, las tasas de interés, así como sus mecanismos de aplicación;

Que, se estima oportuno adecuar las tasas de interés vigentes en virtud de las atribuciones otorgadas por los artículos citados, así como por el artículo 10° inciso o) del Código Fiscal – Ley 3486 y artículo 10° inciso j) de la Ley de Creación N° 3470 que facultan a la Agencia a impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que, obra dictamen N° 205/DPLT/2024 emitido por la Dirección Provincial Legal y Técnica de este Organismo;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal, la Ley 3470 y el Decreto 0041/2024;
POR ELLO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la tasa de interés resarcitorio prevista en el artículo 51° del Código Fiscal Ley 3486, en el 6,41% para 30 días de plazo, o su equivalente diario del 0,2136 que se devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de pago, o en su caso, hasta la fecha de interposición de la demanda de ejecución fiscal y hasta el efectivo pago.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER la tasa de interés punitorio previsto en el artículo 52° del Código Fiscal Ley 3486, en el 7,39% para 30 días de plazo, o su equivalente diario del 0,2463 que se devengará desde la fecha de interposición de la demanda de ejecución fiscal y hasta su efectivo pago.-

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR la Resolución General ASIP N° 052/2024 a partir del 01 de setiembre de 2024.-

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la presente regirá a partir del 01 de setiembre de 2024.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, notificar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. ADRIÁN ADEL HAMER

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 492

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 43.429/17/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 173/2023, en autos caratulados "ABARZUA AZUCENA BEATRIZ Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 8299/09, que se tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, que conforme convenio entre ambas partes debidamente homologado mediante Sentencia N° 1584, T° XIV, F° 154 de fs. 16/vtas; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A REALIZAR EN TRES ETAPAS DE OCHO VIVIENDAS CADA UNA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Azucena Beatriz **ABARZUA** (D.N.I. N° 21.819.177) de nacionalidad argentina, nacida el 21 de julio de 1971 y de estado civil casada en segundas nupcias.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.602,78).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ105-045-141004, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda identificada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Azucena Beatriz **ABARZUA** (D.N.I. N° 21.819.177), de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura deberán ser afrontados en su totalidad por la señora.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Azucena Beatriz **ABARZUA** en el domicilio sito en Casa N° 04 del Plan Barrio 24 viviendas en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 493

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 41.650/139/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la CESIÓN DE DERECHOS - ALBERTO HUGO BARRIONUEVO Y SEÑORA a/f de CLAUDIO ALEJANDRO BARRÍA, ESCRITURA N° 205 de Río Gallegos, de fecha 19 de abril de 2011, tramitada por ante Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 37 de dicha ciudad Capital, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 100 de fecha 26 de febrero 2024, en autos caratulados: "BAZÁN MARÍA SOLEDAD Y BARRÍA CLAUDIO ALEJANDRO s/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA", Expediente N° 10572/2215, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° DOS de Río Gallegos, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María Soledad **BAZÁN** (D.N.I. 27.389.557), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de abril de 1979 y de estado civil casada en segundas nupcias.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.324,78).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-097008, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 3° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional a favor de la señora María Soledad **BAZÁN** (D.N.I. 27.389.557).-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente, deberá ser afrontados en su totalidad por la señora María Soledad **BAZÁN** (D.N.I. 27.389.557).-

NOTIFICAR, de los términos de la presente Resolución a la señora María Soledad **BAZÁN**, en el domicilio sito en calle Elsa Barbería N° 2526, Casa N° 08, B° Docente del "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI EN RÍO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 500

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 61.687/2022.-

MODIFICAR parcialmente el Considerando 5° y artículo 1° de la Resolución IDUV N° 1709 de fecha 31 de agosto de 2023, donde dice: "...el equivalente a veinte (20) litros de nafta súper ...", debe decir: "...el equivalente a quince (15) litros de nafta súper ...".-

RESOLUCIÓN N° 513

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.503/75/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 51, correspondiente a la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Luciana Andrea **VIDAL** (D.N.I. N° 35.571.141) de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de septiembre de 1992 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.551.316,81), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora Luciana Andrea **VIDAL** (D.N.I. N° 35.571.141) y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de 28 de Noviembre, de los términos de la presente Resolución, a la señora Luciana Andrea **VIDAL** en el domicilio sito en el Plan 72 Viviendas e Infraestructura - Casa N° 51 en 28 de Noviembre.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de 28 de Noviembre, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 514

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 46.560/95/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE", a favor del señor David Isaías **RASCHDORF** (D.N.I. N° 33.525.357), de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de mayo de 1986, y la señora Claudia Marisa **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 31.004.621), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de julio de 1984 - casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.958.519,66), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, conforme la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio de la vivienda individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de El Calafate, de los términos de la presente Resolución, al señor David Isaías **RASCHDORF** y la señora Claudia Marisa **ÁLVAREZ** en el domicilio sito en Avenida Cepernic esquina Osorio - Casa N° 01 del Plan 30 Viviendas Convivir en El Calafate.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de El Calafate, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 515

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 43.903/05/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 01 - Sección 06 - División 000026 - Parcela 22, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Lilia Andrea **CISTERNA** (D.N.I. N° 22.700.134), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de abril de 1972 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9.244.288,70), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar des-



cuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora Lilia Andrea **CISTERNA** (D.N.I. N° 22.700.134) y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, a la señora Lilia Andrea **CISTERNA**, en el domicilio sito en calle José Antonio Fernández N° 466 - B° Vista Hermosa en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Caleta Olivia, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma Localidad.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 049
PROYECTO N° 295/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito al cumplirse 14 años de la sanción de la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario, ocurrido el 15 de julio del año 2010. Argentina fue el primer país de América Latina en reconocer este derecho.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 050
PROYECTO N° 296/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural al **"Festival de Teatro para niños 2024" (FES.TE.Niños)** a realizarse los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año en la ciudad de Río Gallegos, organizado por la Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz (E.T.I.S.A.C.).-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 051
PROYECTO N° 300/2024
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural, el **VIII Festival Monólogos al Viento** organizado por el Grupo de Teatro Independiente Dionisio de Puerto Deseado, el cual se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año, en la mencionada ciudad en las instalaciones del Cine Teatro español y el Centro Cultural.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIÓN A.S.I.P.

DISPOSICIÓN N° 233

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 918.217/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012/2016 mediante las cuales se establecieron los Regímenes de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las atribuciones conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10° inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que, asimismo el inciso o) del citado artículo establece que la ASIP tendrá a su cargo dictar las normas generales obligatorias en las materias en que las leyes la autorizan a reglamentar la situación de responsables y terceros frente a la administración de los recursos que se les asignen;

Que, con fecha 22 de agosto de 2018 se dictó la Resolución General ASIP N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ;

Que, con fecha 24 de enero de 2019 se emitió la Resolución General ASIP N° 40 mediante la cual se estableció el uso obligatorio del sitio oficial de este Organismo Recaudador;

Que, con fecha 16 de julio la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados ART Mutual CUIT 30-71500295-3, solicita el Alta como Agente de Recaudación de Sellos;

Que, en esta instancia corresponde dar de alta e incluir a partir del 01 de octubre de 2024 como Agente de Recaudación de Sellos a la firma mencionada;

Que, obra dictamen N° 192/2024 de la Dirección Provincial Legal y Técnica;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12° inciso b) del Código Fiscal, Ley N° 3470 y el Decreto N° 0041/2024;

POR ELLO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE ALTA** e **INCLUIR** como Agente de Recaudación de Sellos, conforme artículo 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a la firma que se detalla a continuación:

- MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS PETROLEROS PRIVADOS ART MUTUAL CUIT 30-71500295-3 -Régimen SIT SANTA CRUZ, a partir del 01/10/2024.-

ARTÍCULO 2°. - **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. ADRIÁN ADEL HAMER
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **WALL SECURITY S.R.L.** - CUIT 30-71628695-5; con domicilio real en Pasaje Tellier N° 2024, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en calle 25 de Mayo N° 489 Piso 2, (1002) C.A.B.A.; bajo el N° 2806 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas (sin uso de armamento) en toda la provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **HAIM DENISA NOELIA** - CUIT 27-37397081-1; con domicilio real y fiscal en calle Francisco Laprida N° 990, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2614, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2400/32 Kiosco - 2800/01 Equipamiento Informático; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.** - CUIT 30-70819727-7, bajo el N° 2807, con domicilio real y fiscal en calle Bernardo de Irigoyen N° 330 Piso 3, (1072), C.A.B.A.; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3000/06 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2024.-

AMPLIAR como **Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 1600/38 Venta y alquiler de contenedores en general a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2347, **RUIZ RAÚL EDGARDO** - CUIT 20-10476954-4; con domicilio real en Colectora Sur N° 2517, y fiscal en calle 25 de Mayo N° 960, ambos en (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **SUR ARGENTINO S.A.** - CUIT 30-71134770-0; bajo el N° 1795, con domicilio real y fiscal en calle Don Bosco N° 140, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico - 2600/06 Juguetes y juegos - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - Planos y croquis - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático - con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1041

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.446/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **HURACHI LIMA BERNARDO** y/o titular del Dominio: **AD-698-UG** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1044

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 423.872/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTOS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **MÁRQUEZ ANA MARÍA** y/o titular del Dominio: **GZP-661** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1045

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.934/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTOS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **MACHINES S.A.**, y/o titular del Dominio: **PDZ-143** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1047

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.130/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **MIDUCHIS ANACREON JULIÁN**, y/o titular del Dominio: **FIO-894** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1048

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.135/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **MARILUZ RAMÍREZ INÉS VICENTA** y/o titular del Dominio: **AC-719-AS** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1051

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.207/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **MATANEGRA S.A.**, y/o titular del Dominio: **PBL-657**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1053

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.310/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **TRUCK RENT S.A.** y/o titular del Dominio: **IPV-159** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1054

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.212/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **CONSTRUCTORA BASEG S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-896-DJ** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1055

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.464/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GDZ-165**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-



NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1056

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.261/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **DÍAZ JUAN RAMÓN**, y/o titular del Dominio: **HER-221**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1058

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.731/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **COSTICHI MICAELA** y/o titular del Dominio: **AF-351-CV** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1059

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.241/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TERMIPOL S.A.** y/o titular del Dominio: **AA-702-FR** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1060

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.203/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **CANTONI JORGE ANDRÉS** y/o titular del Dominio: **AD-477-WS** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1062

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 421.543/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **COLQUE CHAMBI ARIEL** y/o titular del Dominio: **NQK-029** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial De Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Bersanelli Marcelo Hugo - Juez, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante Sr. CÁRCAMO MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 16.987.076 en los autos caratulados: **"CÁRCAMO MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 31190/2024"**, Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. FLORENCIA J. BAHAMONDEZ MORA, con asiento en Pje. Kennedy casa N° 3, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS RIVERO (D.N.I. M7.357.032), en los autos caratulados: **"RIVERO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22709/2024.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL (art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LUIS HÉCTOR BAEZA, D.N.I. N° 7.814.301, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"BAEZA LUIS HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.489/24** (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 46/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/h del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. GLADYS MIRTA VERA MACÍAS, titular del D.N.I. N° 11.232.467, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"VERA MACÍAS GLADYS MIRTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 22105/2024**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de agosto de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 48/24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en

los autos caratulados: **“BARRERA, JOSÉ ALCIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8358/2024**”, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ ALCIRO BARRERA D.N.I. N° 13.176.286, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. FRÍAS ROMINA ROXANA, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 20 de agosto de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, RAMOS, CLEMENTE TEODORO, D.N.I. N° M6.953.261 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RAMOS CLEMENTE TEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39095/24**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de agosto de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“FREIJO CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE.: 21876/2022”**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Cristina Freijo, D.N.I. N° 11.616.778, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARCELO BERSANELLI, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría N° UNO, a cargo de la DRA. JULIANA RAMÓN con domicilio en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“OJEDA LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. EXPTE. 30315/24**, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante de autos SR. OJEDA LUIS ALBERTO D.N.I. 7.821.031 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. SORIA FRANCISCO JOSÉ, D.N.I. 5.463.139 y GÓMEZ NATIVIDAD MARGARITA D.N.I. 1.022.820 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **“SORIA FRANCISCO JOSÉ Y GÓMEZ NATIVIDAD MARGARITA S/**



SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 31101/2024.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Ángel MANUEL D.N.I. N° 10.628.985 a tomar intervención en los autos caratulados: **“MANUEL MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. M- 1122/18** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente en el diario Tiempo Sur con domicilio en Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 08 de noviembre del 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARTI D.N.I. N° 7.329.459 y ELVIRA ROSA BUSTAMANTE D.N.I. F 4.617.046 a tomar intervención en los autos caratulados: **“MARTI JOSÉ Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 1440/20** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente en el diario “Tiempo Sur” con domicilio en Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 08 de noviembre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SERGIO MANUEL VARGAS D.N.I. N° 11.863.521, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VARGAS SERGIO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39.124/24.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de agosto de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. BARRÍA BUSTAMANTE LUISA Y/O BARRÍA LUISA, D.N.I. N° 93.686.824 y RODRÍGUEZ MUÑOZ DOMINGO NOLASCO Y/O RODRÍGUEZ DOMINGO NOLASCO D.N.I. N° 93.494.432 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“BARRÍA BUSTAMANTE LUISA Y/O BARRÍA LUISA Y RODRIGUEZ MUÑOZ DOMINGO**

NOLASCO Y/O RODRÍGUEZ DOMINGO NOLASCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.731/2024 (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 20/24

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, a cargo S.S., la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. Bustos, sito en calle Avda. Tte. Agustín del Castillo y Sáenz Peña de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, en los autos caratulados: **“MURGUIA MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPDTE. N° M 8234/23**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mario Murguía D.N.I. 13.367.441, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 12 de abril de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 48/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del HORACIO FERNANDO ANDRADA titular del D.N.I. N° 22.448.378 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ANDRADA HORACIO FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 22175/24**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 26 de agosto de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante el Sr. EARSMAN PERCEVAL SANTIAGO D.N.I. 7.813.729 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.), en los autos: **“EARSMAN PERCEVAL SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE: 21643/2024**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, por subrogancia legal Dra. Noelia Ursino, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAH L JUAN CARLOS y/o BALL JUAN CARLOS D.N.I. N° M5.518.383 a tomar intervención en los autos caratulados: **“BAHL JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 1247/2019** bajo apercibimiento de ley (art. 683 CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente en diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 07 de marzo de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3



EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Av. Marcelino Álvarez Nro. 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA YÉSICA RAMÓN, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante BAHAMONDE JUAN PEDRO, D.N.I. Nro. 11.213.828, en los autos caratulados: **"BAHAMONDE JUAN PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30517/2024**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. TERESITA CRISTINA MANNA, D.N.I. 5.242.304, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"MANNA TERESITA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21842/2022**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Mario Humberto Viegas Jara, D.N.I. N° 18.818.884, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"VIEGAS JARA MARIO HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 13575/2024**.- Publíquese edictos por un (1) día en el diario "Tiempo Sur", con domicilio en la Ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 26 de agosto de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO N° 47/2024

Por disposición de la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"LAVIE, VÍCTOR MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8047/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor María LAVIE, D.N.I. N° M8.623.903, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 15 de agosto de 2024.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
A/C Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra

Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña DOLORES MONSERRAT CANAL D.N.I. N° 2.311.828 y de Don ANTONIO JUAN MARTÍN CANAL D.N.I. N° 7.316.345, en autos caratulados: **CANAL DOLORES MONSERRAT Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 1560/21**.- Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 21 de agosto de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad capital, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GABINO, D.N.I. N° 11.920.474, para que en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), hagan valer los derechos que correspondan, en autos caratulados: **"GABINO JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (EXPTE. N° 31215/24)"**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO, Secretaría número Uno a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría número Dos a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, LAS HERAS, Santa Cruz, Proveyendo PE1448231-2024: Téngase presente la certificación que antecede. Atento lo requerido y habiéndose realizado todas las diligencias necesarias a fin de determinar el domicilio del demandado - cumpliendo con los recaudos previstos por el art. 146° del C.P.C. y C.- cítese por edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia (conf. art. 320° C.P.C.C.) a BUFFA GASTÓN DANIEL, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de QUINCE (15) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146°, 147° y 148° C.P.C. y C.).- En los autos caratulados: **CORVALÁN LUIS ORLANDO C/ BUFFA GASTÓN DANIEL S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS. EXPTE. N° 8241/2024**, a tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia por el término de DOS días.-
LAS HERAS, 14 de agosto de 2024.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo por Subrogación Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil -sito en Calle Oliva Gutiérrez N° 73-, a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **VIVAR VERA JOSÉ HÉCTOR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 1577/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSÉ HÉCTOR VIVAR VERA, L.E. N° M 8.355.891 y de LAURA DEL CARMEN QUILAHUILQUÉ LOAIZA, L.C. N° 5.670.719, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683° del C.P.C.C.-
Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.-
EL CALAFATE, 28 de agosto de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento



en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C) a herederos y acreedores de MARÍA ALICIA GONZÁLEZ D.N.I. 18.224.154, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ MARÍA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22.461/23**. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.
RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal **www.narvaezbid.com.ar**, el día 19 septiembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RÍO S.A.** (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ARIAS, GABRIELA AGOSTINA VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PTAS., VOYAGE 1.6 2012 LFA 783 BASE \$ 4.923.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 18 de septiembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal **www.narvaezbid.com.ar**. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web **www.narvaezbid.com.ar**, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de La Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de agosto de 2024.-

FABIÁN NARVÁEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F 230 L 79

P1/1

EDICTO

La DRA. JÉSICA M. HERNÁNDEZ, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la DRA.

ENEIDA LIMA PINHEIRO, hace saber que en autos caratulados **“LLENCURA FRANCO S/ANULACIÓN DE CAMBIO DE IDENTIDAD” (EXpte. N° 9789/24)**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: **“PUERTO DESEADO, 12 DE JULIO DE 2024.-** Téngase al Sr. Franco LLENCURA, D.N.I. N° 46.073.172, por presentado con el patrocinio letrado del Defensor Público Oficial, Dr. Jorge O. ORONA. Por denunciado domicilio real y constituido el domicilio procesal y electrónico.- (...) De conformidad con la pretensión deducida por la peticionante y de conformidad con el art. 8° de la Ley 26.743 y art. 70° del CCyC, dése a los presentes el trámite sumarísimo.- Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Río Gallegos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70° del CCyC y art. 84° de la Ley 26.413.- (...) De lo peticionado, publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el plazo de dos meses, debiendo publicarse el objeto de la demanda, y asimismo deberá el presentante requerir informes sobre medidas precautorias (art. 70° 2° parágrafo del CCC) .- (Fdo. Dra. JESICA M. HERNÁNDEZ - JUEZA).- CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del adolescente.- Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- PUERTO DESEADO, 02 de agosto de 2024.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy Casa 3 - cuyo Juez titular es el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría N° 1 a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MATURANO SILVIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXpte. N° 21510/21”**.- citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SILVIA DEL VALLE MATURANO D.N.I. N° 14.640.738 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral, ambos de esta ciudad capital.-
RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“TOURVILLE MARCELINO ALEJANDRO, MANZO SPENCER ANA ESPERANZA y TOURVILLE MARCELINO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXpte. 17511/1999**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. MARCELINO OSCAR TOURVILLE D.N.I. 7.330.763, por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C.-). Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC; Secretaría N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DÍAZ VERÓNICA ELIZABETH D.N.I. N° 17.281.208, en los autos caratulados: **“DÍAZ VERÓNICA ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXpte. N° 22.785/2024**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.-).
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3



EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores del causante GARCÍA JOSÉ RAÚL, D.N.I. N° M 5.221.943, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (artículo 683° del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que correspondieren en autos caratulados: **"GARCÍA JOSÉ RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 31.183/2024**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. DELFÍN FARFÁN, D.N.I. 8.387.871, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"FARFÁN DELFIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22508/2023**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 406 del 13/08/2024 se constituyó la sociedad **"ARYEL SERVICIOS GENERALES S.R.L."**. SOCIOS: Mariano Ariel VASQUEZ, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1986, D.N.I. 32.398.017, C.U.I.T. 23-32398017-9, soltero, mecánico, domiciliado en Juan Salaverry N° 59 de Caleta Olivia; y Myriam Elizabeth VASQUEZ, argentina, nacida el 1 de agosto de 1966, D.N.I. 17.769.703, C.U.I.T. 27-17769703-1, soltera, comerciante, domiciliada en Barrio César Campos casa N° 59 de Caleta Olivia. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: servicios generales de mantenimiento de edificios, maestranza, obras y/o refacciones, mantenimiento mecánico de flota completo, engrase, lavado, etc.; y seguridad privada en establecimientos y empresas. CAPITAL: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).- ADM. y REP.: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de tres años. CIERRE: 31 de diciembre de cada año. GERENTE: Mariano Ariel VASQUEZ. SEDE: B° César Campos Casa N° 59 de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SÁNCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por escritura 357 del 17/07/2024 se instrumentó respecto de **"LA VANGUARDIA NOTICIAS S.R.L."** la CESIÓN de Yanina Ivón DAENS y Gabriel Antonio PRIETO a Raúl Matías BARRIONUEVO, argentino, nacido el 13 de enero de 1976, D.N.I. 24.978.699, C.U.I.L. 20-24978699-4, soltero, docente, domiciliado en Felipe Vallese N° 190 de Caleta Olivia, de DIEZ (10) y CUARENTA (40) cuotas respectivamente, todas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO

“TRANSPORTE TIERRAS DEL SUR S.R.L.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, respecto a la firma **TRANSPORTE TIERRAS DEL SUR S.R.L.**, inscrita en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos al Tomo LXIV, bajo el número 3141, folio 16936/16942, en fecha 29/07/2004, que por escritura pública 218 del 01/08/2024 formalizada al protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, autorizada por el escribano Ricardo Leandro Albornoz, los socios, representativos del 100% del capital social, unánimemente decidieron: 1) Reconducir la Sociedad modificando el artículo segundo del estatuto social en los siguientes términos: “Artículo Segundo: La duración de la sociedad fue establecida originariamente en 20 años a contar del 29 de julio de 2004. Por reconducción se fija el término de duración social en 99 años a partir de la inscripción de este instrumento por ante el organismo registral de la provincia de Santa Cruz 2) Modificar el Artículo Quinto del estatuto, quedando la Gerencia integrada por: Eduardo Carlos NÚÑEZ, argentino, divorciado, con D.N.I. 11.986.558, nacido el 4 de enero de 1956, CUIT: 20-11986558-2, domiciliado en calle Cacique Orkeke 612 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Jorge Amin FÉLIX, argentino, divorciado, con D.N.I. 11.863.539, nacido el 4 de marzo de 1958, CUIT: 20-11863539-7, domiciliado en calle Corrientes 597 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Eduardo Tomás NÚÑEZ, argentino, soltero, con D.N.I. 32.003.900, nacido el 18 de abril de 1986, CUIT: 20-32003900-3, domiciliado en calle Lago del Desierto 316 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y Emilio Miguel FÉLIX, argentino, soltero, con D.N.I. 31.377.070, nacido el 08 de mayo de 1985, empresario, CUIT: 2031377070-3, domiciliado en Avenida Lisandro de la Torre 595 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Cecilia Carolina López, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Tres, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Porto Carolina, de la circunscripción judicial de Río Gallegos, sito en Comodoro Rivadavia N° 165 de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, notifica por este medio al Sr. LAUTARO ISMAEL CASTRO y a la Sra. LOURDES ANTONELLA ARAYA LUJÁN que en los autos caratulados: **“AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL (CASTRO E.)” EXPTE. N° 2803/2023**, se ha dictado la siguiente cédula que en la parte pertinente dice: “...de la medida Excepcional adoptada por la Autoridad de Infancia Municipal respecto de la niña EMMA VALENTINA CASTRO, acto administrativo, dictamen legal e informe interdisciplinario, córrase traslado a sus progenitores, poniendo en su conocimiento que los informes pueden ser consultados por la Mesa de Entradas de esta Sede Judicial a mi cargo, por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de tener por consentida la decisión administrativa... A cuyo fin practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral, por el término de dos (2) días (art. 146° y ccetes. del C.P.C. y C.)”.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, por el término de dos (2) días.-
RÍO GALLEGOS, 30 de julio del año 2024.-

PORTO CAROLINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/2



AVISOS

AVISO

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, solicita la presencia de la Sra. MERRELEF VICTORIA, D.N.I. N° 28.236.022 para regularizar situación del inmueble individualizado catastralmente como Manzana 141701 – Parcela 11 ubicado en Pje. Clemente O’neili N° 1433 de la localidad de Perito Moreno. En caso de no presentarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a remitir expediente al Honorable Concejo Deliberante para caducidad de la adjudicación en venta del inmueble en cuestión.-

HUGO ANDRÉS BURGOS
Secretario de Planificación
e Infraestructura Urbana
Municipalidad de Perito Moreno

P2/4

AVISO Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar **el permiso de captación de agua pública del Pozo El Cerrito N° 1**, ubicado en el Yacimiento El Cerrito, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO Art. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar **el permiso de captación de agua pública del pozo N° 2 Planta LPG** ubicado en el Yacimiento Cóndor, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO “CHIMEN AIKE S.A.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, respecto a la firma **CHIMEN AIKE S.A.**, inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos al Tomo LXI, bajo el número 2884, folio 14978/14984, en fecha 13 de noviembre de 2001, que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 43 del 03/08/2024 fue elegido un nuevo directorio por el término de 3 años, con vencimiento del mandato el 06/08/2027, quedando así integrado: Presidente: Rubén David ARANDA, D.N.I. 16.616.953, nacido el 23 de noviembre de 1963, CUIT: 20-16616953-5, domiciliado en calle Santa Cruz 716 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Vicepresidente: Paula Gabriela ARANDA GARRIDO, D.N.I. 34.295.043, nacida el 8 de abril de 1989, CUIT: 23-34295043-4, domiciliada en calle Juan Hamilton 580 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- Director Suplente: Ángel David ARANDA, argentino, soltero, con D.N.I. 42.285.811, nacido el 11 de febrero de 2000, CUIT: 20-42285811-4, domiciliado en calle Mitre 208 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

AVISO
DISTRIBUIDORA PATAGÓNICA S.A.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura de fecha 27/08/2024, número 260, folio 0555, autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se protocolizaron Actas de Asambleas de la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA PATAGÓNICA S.A.**: N° 7 del 4/05/2015 donde se fija el domicilio de la sociedad en Av. Balbín esquina Peñaloza N° 1763 de Río Gallegos, y N° 26 del 10/04/2024 donde se fija el número de directores y designación de los mismos por el término de tres años, de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Morales y Director Suplente: Sebastián Oscar Morales.-

GLADIS BUSTOS
Escribana
Reg. N° 46
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ANDREAS S.A.S."

Fe de erratas: Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08/07/2024 se constituyó la sociedad: "**ANDREAS S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Nicolás Perincioli, 43 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Madres de Plaza de Mayo 2140, Río Gallegos, D.N.I. 28.692.038, CUIT 20-28692038-2; Jorge Eduardo Chávez, 46 años, soltero, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Av. San Martín 351, El Chaltén, D.N.I. 25.881.250, CUIT 20-25891250-1; y Martín Luciano Chávez, 43 años, soltero, argentino, de profesión abogado, con domicilio en María Covadonga García 136 P.A. Dpto. 2, Río Gallegos, D.N.I. 28.156.383, CUIT 20-28156383-2. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Madres de Plaza de Mayo 2140, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividades comerciales, de intermediación y de servicios y, específicamente el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de bebidas, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías conexas a esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, organización y logística en eventos sociales, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comida, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Nicolás Perincioli: 666.666 acciones; Jorge Eduardo Chávez: 666.666 acciones; Martín Luciano Chávez: 666.666 acciones; y 25% integradas: **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Nicolás Perincioli, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jorge Eduardo Chávez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.-** Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.-

FDO.: Dr. Fabián Toledo - Gestor - Letrado Patrocinante.-

Dr. FABIÁN TOLEDO
Abogado
T° XII F° XIX TSJSC
T° 122 F° 874 M.F.I.

P1/1

AVISO
RENOVACIÓN DE AUTORIDADES
"CALAFATE TRANSFERS S.A."

Se hace saber por el término de UN (1) DÍA que por Acta de Asamblea N° 18 de fecha 20/10/2023 de la sociedad "CALAFATE TRANSFERS S.A.", con sede social en calle Eliceo Gómez N° 112 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, se procedió a la renovación de los miembros del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Alberto Rodríguez, D.N.I. 12.697.031; Director Suplente: Ruth Marcela Mendiola, D.N.I. 24.957.270, renovación que tramita por ante la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de la Ciudad de Río Gallegos en los autos caratulados: "**CALAFATE TRANSFERS S.A. S/RENOVACIÓN DE AUTORIDADES**" EXPTE. N° 209-01-2024.-

VIRGINIA ZAPATA
D.N.I. 25.268.349
Abogada TVI F91 TSJ

P1/1



AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura de fecha 29/08/2024, número 268, folio 0570, autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se rectificó el contrato social de **TEHUEL AIKE S.R.L.** solamente en cuanto al número del Documento Nacional de Identidad del socio de MARIO PEDRO GUATTI, siendo el correcto D.N.I. N° 21.518.656, continuando vigente todas las demás cláusulas del contrato constitutivo.-

GLADIS BUSTOS

Escribana

Reg. N° 46

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL CABINADO INSONORIZADO DE 1000 KVA - 800 KW DE POTENCIA PRIME".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 308.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 308.000,00).-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS. EL CALAFATE.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- 10,00 HORAS.-
P2/2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA CANCHA DE 75X105 METROS, DESTINADA A FÚTBOL 11".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 240.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00).-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 60 DÍAS. EL CALAFATE.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- 11,00 HORAS.-
P2/2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - 74 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 300.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: A CONVENIR. EL CALAFATE. -

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- 11,00 HORAS.-
P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024**

OBJETO: OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE CASINOS, SALAS TRAGAMONEDAS ANEXAS Y JUEGOS ON LINE EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PLAZO: VEINTE (20) AÑOS.-

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10.00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 116 (ESQUINA ZAPIOLA) – RÍO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, CON 07/00 (\$40.507.988,07).-

VENTA DE PLIEGOS: TESORERÍA DE L.O.A.S. – PERITO MORENO 116 – RÍO GALLEGOS.-

CONSULTAS: TELEFÓNICAS AL (02966) 422631 Y POR MAIL AL CORREO:

gciadministrativa@loteriadesantacruz.gob.ar

P2/6



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 15/SP/2024**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO MAK POWER FLOC FO 4140 PWG PARA PLANTA POTABILIZADORA”** con destino a la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO MAK POWER FLOC FO 4140 PWG PARA PLANTA POTABILIZADORA”.-

DESTINO: RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.835.750,00.- (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-429616 e-mails:

tesoreria.spse@gmail.com y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento de Compras SPSE, Cel.: 2966-473529 - en el e-mail: **gerenciacompras@spse.com.ar** Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: **spse.ar** y **www.santacruz.gob.ar/licitaciones**

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 16/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MOTOR BOMBA SUMERGIBLE PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”** con destino a la localidad de Caleta Olivia de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MOTOR BOMBA SUMERGIBLE PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”.-

DESTINO: CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.720.345,15 - (PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 113.602,00 (PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DOS).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura -

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 17/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA PLANTA POTABILIZADORA”** con destino a la localidad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA PLANTA POTABILIZADORA”.-

DESTINO: RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.135.258.800,00 (PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P1/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/24

“ADQUISICIÓN DE 6.847 (SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE) CAMPERAS DE ABRIGO DESTINADAS A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD Y AL MINISTERIO DE SEGURIDAD”.-

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.870.480,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, A LOS CORREOS: contratacionesmefi@gmail.com – contrataciones@mefi.gob.ar Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

“ADQUISICIÓN DE DOS (02) LICENCIAS CELLEBRITE INSEYETS PRO UFED - SUSCRIPCIÓN POR DOCE (12) MESES”.-

APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS- SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 172.963,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS- SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0030/2024 Expediente N° DTA 0676/2024

Objeto: Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 16 de septiembre de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 12 de septiembre de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 17 de septiembre de 2024.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de septiembre de 2024 a las 13:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBRA: "TERMINACIÓN DE 20 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ"

LUGAR: PUERTO SANTA CRUZ - PCIA. SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 205.000.000,00.-

PLAZO DE OBRA: 150 (CIENTO CINCUENTA) Días corridos.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano - Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 06/09/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 205.000,00.-

HORA: 13:00 hs.-

P3/3



SUMARIO

DECRETOS

0506 - 0507 - 0509 - 0511 - 0512 - 0513 - 0514 - 0515 - 0516 - 0517/24.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

192 - 194 - 195 - 196/HCD/24 - 01/T.E.P./24 - 139 - 140/ASIP/24 -492 - 493 - 500 - 513 - 514 - 515/
 IDUV/24.- Págs. 4/12

DECLARACIONES

049 - 050 - 051/HCD/24.- Pág. 13

DISPOSICIONES

233/ASIP/24 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109/MEFI-SC/24 -1041 - 1044 - 1045 - 1047 - 1048 - 1051 - 1053
 - 1054 - 1055 - 1056 - 1058 - 1059 - 1060 - 1062/MPCel-DPCT/23.- Págs. 14/21

EDICTOS

CÁRCAMO - RIVERO - BAEZA - VERA MACÍAS - BARRERA - RAMOS - FREIJO - OJEDA - SORIA
 Y GÓMEZ - MANUEL - MARTI Y OTRA - VARGAS - BARRÍA BUSTAMANTE Y/O BARRÍA Y RO-
 DRÍGUEZ MUÑOZ Y/O RODRÍGUEZ DOMINGO - MURGUIA - ANDRADA - EARSMAN - BAHL
 - BAHAMONDE - MANNA - VIEGAS JARA - LAVIE - CANAL Y OTRO - GABINO - CORVALAN C/
 BUFFA - VIVAR Y OTRA - GONZÁLEZ - BANCO SANTANDER S.A. - LLENCURA - MATURANO
 - TOURVILLE MARCELINO, MANZO Y TOURVILLE MARCELINO - DÍAZ - GARCÍA - FARFÁN -
 ARYEL SERVICIOS GENERALES S.R.L. - LA VANGUARDIA NOTICIAS S.R.L. - TRANSPORTE TIE-
 RRRAS DEL SUR S.A. - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL.- Págs. 22/31

AVISOS

MERRELEF VICTORIA - DPRH/PERM. DE CAP- AGUA PÚBLICA POZO EL CERRITO N°1/ PERM.
 DE CAP. AGUA PÚBLICA POZO N° 2 - CHIMEN AIKE S.A. - DISTRIBUIDORA PATAGÓNICA S.A.
 - ANDREAS S.A.S. - CALAFATE TRANSFER S.A. - TEHUEL AIKE S.R.L.- Págs. 32/34

LICITACIONES

15 - 16 - 17/MEC/24 - 01/LOAS/24 - 15 - 16 - 17/SP/24 - 22 - 23/MS/24 - 01/MPSC/24 - 0030/SAMIC/24.-
 Pág. 35/39